

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

**USHUAIA, 18 JUN 2019**

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Eduardo Esteban GARAY D.N.I. N° 29.213.349, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento, en relación con tareas técnicas, contables y administrativas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales, vigente desde el día de su suscripción y por el término de TRES (3) meses.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y sus Decretos Reglamentarios.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Eduardo Esteban GARAY D.N.I. N° 29.213.349, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), vigente desde el día de su suscripción y por el término de TRES (3) meses.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1102 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*